



**GOBIERNO DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 033/

PICA,

20 ENE 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886; del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, que fija el reglamento de la ya mencionada Ley; en particular en su artículo 10 N° 7 letra d)

3.-Curriculum profesional de la profesional Arquitecto Paulina Andrea Henríquez Adrián, donde se expone su experiencia profesional como arquitecto y los diversos cursos y capacitaciones realizadas tanto en Chile como en el extranjero en materia de conservación y restauración patrimonial.

4.- Titulo Profesional de Arquitecto de doña Paulina Andrea Henríquez Adrian y certificados de cursos y capacitaciones realizadas en ámbito de la conservación patrimonial .

5.- Que constituye un aspecto clave y estratégico del desarrollo comunal; ejecutar convenios y acciones determinadas para el diagnostico, recuperación y conservación del patrimonio histórico de la comuna, dado la relevancia que ello tiene en la identidad y puesta en valor de la comuna y su trascendencia para el turismo local.

6.-Las funciones que le competen a la Municipalidad en el ámbito local relacionadas con el fomento productivo y el desarrollo de actividades de interés local según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695

7. El Memorándum Nro 003, de fecha 02 de Enero de 2014 , emitido por la Secretaria Comunal de Planificación que solicita al Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pica, la contratación bajo la modalidad de trato directo de la profesional Paulina Andrea Henríquez Adrian , Rut N°17.798.901-0.-

8.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas.

9.- Y en uso de las facultades que me confiere el la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Pica requiere contratar una consultoría especializada para realizar el diseño del proyecto para la casa de la Cultura de Pica, asesoría en materia de inspección técnica de obras de carácter patrimonial en particular las relacionadas con la habilitación del Lagar de Matilla(monumentos nacional), asesoría en materia de solicitudes y tramitación de declaratoria de monumentos nacionales para diversos inmuebles y construcciones de la comuna, todo lo cual se enmarca dentro de una política estratégica de diagnostico , recuperación y conservación del patrimonio histórico de la comuna de Pica.

2.-Que la profesional Paulina Andrea Henríquez cuenta con las competencias requeridas en el ámbito de la conservación patrimonial dado los estudios, publicaciones, cursos y capacitaciones realizadas en esta área en particular en nuestra región y comuna.

3.- Que constituye un aspecto clave y estratégico de la política de desarrollo comunal; ejecutar convenios y acciones determinadas para el diagnostico, recuperación y conservación del patrimonio histórico de la comuna, dado la relevancia que ello tiene en la identidad, puesta en valor y sustentabilidad de la comuna y su trascendencia para el turismo local .

4.-Que dada la historia particular de Pica como oasis y lugar ancestral de descanso, único en la región, donde confluyen raíces Incas, quechuas, españolas, peruanas y criollas; la recuperación de su patrimonio histórico constituye uno de los ejes centrales de la política de desarrollo comunal y por ende la contratación de servicios profesionales en este ámbito se refieren a aspectos claves y estratégicos fundamentales para el cumplimiento de tales funciones.

5.- Que el artículo 10 N° 7 letra d) Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.886 faculta para recurrir a la contratación bajo la modalidad de trato directo en el siguiente caso ". d) Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellos se refieren a aspectos claves y estratégicos , fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidos a un proceso de compras públicas

6.- Que en la especie se dan los supuestos facticos y legales para recurrir al procedimiento de contratación bajo la modalidad de trato directo según lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra d) de la norma ya citada de la profesional Paulina Andrea Henríquez Adrian, arquitecto, individualizada precedentemente dado que los servicios contratados se refieren a aspectos claves y estratégicos que se enmarcan dentro de la política de desarrollo comunal , fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la municipalidad conforme lo señalado en el artículo 4 letra letra d) y l) de la Ley N° 18.695 y adicionalmente atendido las facultades especiales del proveedor en el ámbito requerido.-

DECRETO:

1.-**AUTORÍCESE**, la contratación bajo la modalidad de trato directo, según lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra d) del Reglamento, D.S. Nro. 250 del Ministerio de Hacienda, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA** de la arquitecto **PAULINA ANDREA HENRIQUEZ ADRIAN , RUT N° 17.798.901-0** , para la prestación de servicios de Consultoría para el diseño del proyecto para la casa de la Cultura de Pica, asesoría en materia de inspección técnica de obras de carácter patrimonial en particular las relacionadas con la habilitación del Lagar de Matilla(monumentos nacional), asesoría en materia de solicitudes y tramitación de declaratoria de monumentos nacionales para diversos inmuebles y construcciones de la comuna y las demás funciones que le encomiende la Dirección de Secplac relacionadas con el diagnostico y recuperación del patrimonio histórico de la comuna de Pica **por un valor total de \$ 14.400.000 impuesto incluido y un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. Suma que se pagará en 12 estados de pago iguales y mensuales, el primero de ellos con vencimiento al 31 de Enero del 2014 por la suma de \$1.200.000 impuesto incluido y así sucesivamente los restantes estados de pago, hasta su conclusión el 31 de diciembre del 2014, según orden de compra ID: 3885-34-SE14.**



2.- ENCÁRGUESE a la Dirección de Secplac la redacción del contrato de prestación de servicios respectivo, en cuyas cláusulas deberá recogerse los requerimientos en cuanto a funciones específicas, forma de pago, fiscalización, horario del prestador de servicios, multas en caso de incumplimiento todos previstos en el Memorándum N° 003/2014 de 2 de enero del 2014 que requiere y autoriza esta contratación que forma parte del presente decreto.

3.-IMPÚTESE el referido gasto a la cuenta 215.31.01.002.001, denominada "Consultorías", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL NÚÑEZ HERRERA
ALCALDE

MANH/COV/JGP/kms/